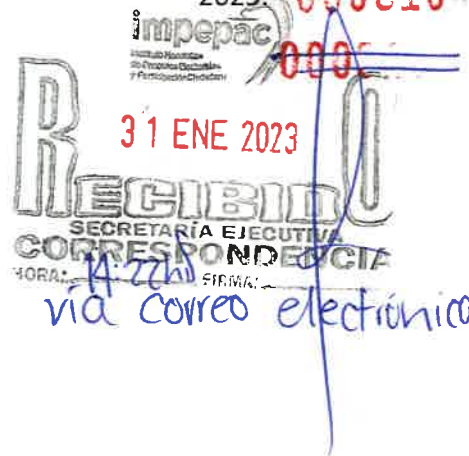




PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL ESTADO
DE MORELOS

Asunto: Se da contestación al oficio
IMPEPAC/CEEMG/OFIC-011/2023

Cuernavaca, Mor., a 30 de enero de
2023



MTRA. ELIZABETH MARTINEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD
DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.

LIC. FERNANDO NEVADA GARCÍA, en mi carácter de representante suplente del Partido Político Verde Ecologista de México, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, personalidad que se encuentra debidamente acreditada y reconocida, en los archivos de este Órgano Electoral Local, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Río Colorado # 3B, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, así como medio especial de notificación el correo electrónico **"verdeecologistamorelos@gmail.com"**, y autorizando indistintamente para tales efectos a los **CC. Edgar Samuel Reza García y José Luis Estrada Palestina**, comparezco ante Usted para exponer lo siguiente:

Que, por medio del presente escrito, estando en tiempo y forma me permito dar cumplimiento a lo ordenado por esta H. Autoridad, con relación a su oficio identificado bajo el número **IMPEPAC/CEEMG/OFIC-011/2023**, de fecha 23 de enero de 2023 y notificado el pasado 27 de enero del 2023, mediante el cual, **solicita se presente el Informe anual de las actividades respecto de las actividades para prevenir, atender y erradica la violencia política contra las mujeres en razón de género.**

1.- En virtud de lo anterior, se informa que, este Comité Ejecutivo Estatal, realizó la impresión de 1100 cuadernillos con el título **"LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS"**. Con el objetivo de FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER y así dar a conocer ¿Qué es la violencia de género? ¿Como se presenta? y en general, como se llega a la violencia por razón de género.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Dichos cuadernillos fueron dirigidos a las mujeres y niñas del Estado de Morelos.

Por otra parte, se realizaron capacitaciones en diferentes regiones del Estado en materia de violencia política por razón de género, siendo de la siguiente manera:

REGIONES:

- **METROPOLITANA.** – De las 10:00 a las 19:00 hrs. el pasado 15 de agosto del 2022, Cuernavaca, Morelos, se realizaron las capacitaciones de “**ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANTE LA CRISIS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**” e “**IGUALDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL MÉXICO ACTUAL**”.
- **NORORIENTE.** – De las 10:00 a las 19:00 hrs. el pasado 22 de agosto del 2022, Oaxtepec, Morelos, se realizaron las capacitaciones de “**ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANTE LA CRISIS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**” e “**IGUALDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL MÉXICO ACTUAL**”.
- **SUR PONIENTE.** – 10:00 a las 19:00 hrs. 29 de agosto del 2021. Tequesquitengo, Morelos, se realizaron las capacitaciones de “**ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANTE LA CRISIS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**” e “**IGUALDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL MÉXICO ACTUAL**”.

El eje central del Partido Verde Ecologista De México es buscar que cada vez haya más participación de las mujeres en todos los campos de la vida pública, garantizar sus derechos sin titubear, evitar la violencia contra las mujeres, el maltrato, la discriminación. Esos son los distintivos del Verde Ecologista de México, los cuales están comprometidos desde hace mucho tiempo y es una prioridad el que haya igualdad, protección y defensa de las mujeres”.

Como soluciones y aportaciones del Partido se realiza:

- Escucha a las víctimas.
- Educa a tu comunidad y familiares.
- Exige respuestas y servicios adecuados para las víctimas.
- Reconoce las señales de violencia.
- Crea un plan de intervención.

2.- Ahora bien, con relación a:

“en el informe anual deberán incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el cual constarán elementos sobre las



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE MORELOS

acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las resoluciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos.

El registro estadístico entregado deberá ser coincidente con el que cuenten las instancias encargadas en la materia dentro de cada partido político, el cual deberá ser de carácter público, atendiendo la normatividad en materia de protección de datos personales."

Se informa que, en virtud de que actualmente no se cuenta con un Órgano Intrapartidario Estatal, que vele por el respeto de los principios democráticos en la vida interna del Partido, en suplencia y de conformidad al artículo 25, 27 Y 28 del Estatuto del Partido Verde Ecologista de México, se otorga la atribución a la Comisión Nacional de Honor y Justicia de conocer y sancionar las controversias, contemplado las cuestiones por violencia política por razón de género, dicho artículo a la letra dice:

***Artículo 25.-** La Comisión Nacional de Honor y Justicia, es la máxima instancia responsable de conocer y en su caso sancionar las infracciones que ocurran en las entidades federativas y de aquellos asuntos que sean de su competencia, de conformidad a los presentes Estatutos emitirá dictamen sobre las controversias derivadas de las Resoluciones recaídas a los recursos de queja dictados por las comisiones Estatales de honor y justicia y por violación a los Documentos Básicos.*

Artículo 27.- Facultades, atribuciones y responsabilidades de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:

I.- Conocerá, investigará, determinará y resolverá en última instancia sobre aquellas sanciones, infracciones o faltas de los militantes o adherentes suscitadas o conocidas por órgano inferior o en su caso por integrantes de los órganos nacionales;

II.- Conocerá, investigará y dictará en última instancia Resoluciones en las apelaciones de su conocimiento, o por hechos públicos y notorios, o actos que atenten contra la dignidad de los militantes, adherentes o simpatizantes, contra cualesquiera de las estructuras u órganos del Partido, o contra los Documentos Básicos verde ecologistas, en la esfera federal y por posibles faltas de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;

III.- Conocerá las infracciones y abrirá procedimientos por posibles violaciones cometidas por los militantes y adherentes del Partido en su respectivo ámbito jurisdiccional;

IV.- Ordenará y desahogará las gestiones o diligencias necesarias para allegarse de la información y pruebas, a efecto de poder emitir sus Resoluciones sobre los actos investigados;

V.- Emitirá Resoluciones fundadas y motivadas en los presentes Estatutos;

VI.- Dictará sus Resoluciones en un plazo que no podrá exceder a 90 días posteriores a la interposición del recurso de apelación o conocimiento de los actos considerados como violatorios a los presentes Estatutos;

VII.- Hará del conocimiento de cada una de las partes involucradas, personalmente o por Estrados la Resolución emitida, en un plazo máximo de cinco días hábiles;

VIII.- Garantizará el orden jurídico que rige al Partido;

IX.- Evaluará el desempeño de los militantes y en su caso, adherentes del Partido que ocupen puestos de elección popular o que se desempeñen como funcionarios en la administración pública federal, Estatal, municipal o delegacional con el objeto de verificar su desempeño y apego a los Documentos Básicos; y emitirá las recomendaciones que considere necesarias para solucionar irregularidades de estos militantes o adherentes;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE MORELOS

X.- Aplicará sanciones, amonestaciones, suspensiones temporales de los derechos de los militantes y adherentes y en su caso expulsiones;

XI.- Presentará al Consejo Político Nacional el informe, anual de sus actividades; y

XII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente Estatuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.

Artículo 28.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia conocerá y resolverá sobre las siguientes controversias:

I.- De los procesos de elección de dirigentes nacionales;

II.- En última instancia, siempre y cuando medie el recurso de apelación interpuesto, sobre los procesos de elección de dirigentes Estatales, municipales o delegacionales;

III.- En los procesos de selección y postulación de candidatos para puestos de elección popular, por el principio de mayoría relativa en el ámbito federal, y como última instancia en las entidades federativas, municipios, distritos o delegaciones en el caso del Distrito Federal, siempre y cuando medie el recurso de apelación interpuesto;

IV.- Cuando exista negligencia en el ejercicio de las actividades encomendadas por las instancias y órganos nacionales del Partido;

V.- Por negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones y responsabilidades que dicten las instancias y órganos nacionales del Partido;

VI.- Cuando se atente contra la unidad ideológica y de organización del Partido;

VII.- Cuando se difundan calumnias, injurias, diatribas o realicen actos que contravengan los Documentos Básicos del Partido;

VIII.- Cuando se proceda con Indisciplina, en relación con las determinaciones de la Asamblea Nacional, así como de los demás órganos nacionales del Partido;

IX.- Cuando se realicen actos o conductas en contra de la ideología verde ecologista de respeto y cuidado a los elementos naturales y todos los seres vivos;

X.- Cuando se realicen actos que desprestigien, menosprecien y atenten contra la unidad del Partido;

XI.- Cuando el Comité Ejecutivo Nacional determine que algún militante o adherente ha hecho mal uso del patrimonio del Partido;

XII.- Cuando algún militante o adherente apoye intereses o grupos ajenos al Partido que intenten desestabilizar la organización interna del mismo;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE MORELOS

XIII.- Cuando se lleven a cabo actos de desprestigio respecto de los dirigentes del Partido y de sus atribuciones;

XIV.- Cuando se cometan faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las, funciones públicas que se tengan encomendadas y atenten contra la honorabilidad del Partido;

XV.- Cuando no se rindan los informes mensuales por parte de las secretarías de finanzas Estatales al Órgano de Administración; y

XVI.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente Estatuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.

Lo que confiere la facultad para conocer de las denuncias o quejas presentadas dentro del partido que dignamente represento, a la Comisión Nacional de Honor y justicia. Lo que imposibilita jurídicamente para ministrar y conocer los estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

ÚNICO. – Dar trámite a la solicitud de referencia por encontrarse ajustada conforme a derecho.

Sin más por el momento, quedo atento para cualquier asunto que así lo requiera.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO NEVADA GARCÍA

Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos y Participación Ciudadana

